

ORDEN de 16 de septiembre de 1960 por la que se actualizan las normas constitutivas de los Jurados de Empresa en la «RENFE», «Compañía Telefónica Nacional de España» y «Compañía Iberia».

Ilmo. Sr.: La experiencia adquirida desde el establecimiento de los Jurados de Empresa en aquellas a que se refiere la presente Orden, aconseja procurar la mayor vinculación posible de las representaciones provinciales, en forma que pueda vigorizarse la actuación de los Jurados Unicos, a cuyo fin parece pertinente reunir en las mismas personas la representación en el Jurado Unico y en las Vocales nacionales, para lo cual es preciso que la selección de dichos miembros representativos se practique mediante elección única y simultánea, de forma que los Vocales Jurados elegidos asuman automáticamente la condición de Vocales nacionales de la Junta Social correspondiente.

Todo ello al objeto de simplificar el proceso electoral, obteniendo al mismo tiempo una más auténtica y escalonada representación.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Ordenación del Trabajo, previa petición del Sindicato Nacional de Transportes y Comunicaciones,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Los artículos cuarto y quinto de la Ordenes del Ministerio de Trabajo de 11 de julio de 1958, 30 de septiembre de 1959 y 23 de julio de 1960, que regulan la constitución de los Jurados de Empresa de la «RENFE», «Compañía Telefónica Nacional de España» y «Compañía Iberia, Líneas Aéreas Españolas, S. A.», quedarán redactados en la siguiente forma:

«Artículo 4.º La elección de los Vocales efectivos y suplentes del Jurado de Empresa, se hará por los Vocales de las Juntas Sindicales Provinciales de la misma, elegidos conforme al Reglamento Electoral Sindical.

Cada elector podrá votar tantos nombres de candidatos proclamados como proceda elegir en la clasificación laboral a que pertenezca, detallada en el artículo octavo.»

«Artículo 5.º Podrán ser elegidos Vocales del Jurado únicamente los Vocales de las Juntas Provinciales Sindicales correspondientes a la Empresa que hayan sido debidamente proclamados siguiendo los trámites de los artículos 97 al 99 del vigente Reglamento General de Elecciones Sindicales, aprobado por Orden de 19 de julio de 1960, y que reúnan además las siguientes condiciones:

1.º Haber cumplido veinticinco años.

2.º Contar con un mínimo de cinco en la profesión o profesiones de los subgrupos o agrupaciones enumerados en el artículo octavo.»

Art. 2.º El artículo 12 de las Ordenes de 11 de julio de 1958 y 27 de julio de 1960 y el 13 de la Orden de 30 de septiembre de 1959, quedarán redactados con el siguiente texto:

«Por el Sindicato Nacional de Transportes y Comunicaciones se cursarán las instrucciones precisas para el cumplimiento de la presente disposición, determinando los Vocales que se asignen a cada zona electoral.»

Art. 3.º Los Vocales provinciales que resulten elegidos Jurados de Empresa se entienden automáticamente elegidos Vocales del Grupo Social Nacional correspondiente, constituyendo, al propio tiempo que el Jurado de Empresa, la Junta Nacional de los Grupos Sociales de la «RENFE», «Telefónica» e «Iberia».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de septiembre de 1960.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación del Trabajo.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Afirmado y obras de fábrica en la red de caminos de la zona regable de La Laguna de la Nava (Palencia)» a don Agustín Gómez Obregón.

Como resultado de la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 183, de 12 de agosto de 1960, para la contratación de las obras de «Afirmado y obras de fábrica en la red de caminos de la zona regable de La Laguna de la Nava (Palencia)», cuyo presupuesto de contrata asciende a ocho mil-

liones ochocientos noventa mil quinientas cincuenta y siete pesetas con cuarenta y ocho céntimos (8.890.557,48 pesetas), con esta fecha la Dirección General de Colonización ha resuelto adjudicar dichas obras a don Agustín Gómez Obregón en la cantidad de seis millones quinientas ochenta y cinco mil novecientas cuarenta y nueve pesetas con ochenta céntimos (6.585.949,89 pesetas), con una baja que supone el 25,92197 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 16 de septiembre de 1960.—El Director general, por delegación, Mariano Domínguez.—3.238.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se anula la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 202, de 23 de agosto de 1960, para la contratación de las obras de «Construcción del nuevo pueblo de Los Mirones, sito en la finca Encomienda de Mudela (Ciudad Real)».

En el «Boletín Oficial del Estado» número 202, de 23 de agosto de 1960, y en el de la provincia de Ciudad Real número 103, de 26 del mismo mes, fué anunciada la subasta para la contratación de las obras de «Construcción del nuevo pueblo de Los Mirones, sito en la finca Encomienda de Mudela (Ciudad Real)», y habiéndose advertido que desde la fecha de publicación del último anuncio hasta la que se indica en el mismo para la presentación de proposiciones, 13 del presente mes, no han transcurrido los veinte días hábiles que establece el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911, modificada en su título V por la de 20 de diciembre de 1952, queda anulada dicha subasta, que será objeto de nueva convocatoria en momento oportuno.

Madrid, 21 de septiembre de 1960.—El Director general, por delegación, Mariano Domínguez.—3.259.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se anuncia concurso público para la contratación de las obras de instalaciones fijas para el riego por aspersión de la finca «Navahermosa» (Sierra Yeguas, Málaga).

Se anuncia concurso público para la ejecución por contrata de las obras de instalaciones fijas para el riego por aspersión de la finca «Navahermosa» (Sierra Yeguas, Málaga).

El presupuesto de ejecución por contrata de las obras indicadas asciende a cuatro millones quinientas dos mil setenta y siete pesetas con cincuenta y cuatro céntimos (4.502.077,54 pesetas).

El proyecto y pliego de condiciones del concurso, en el que figura modelo de proposición, podrán examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización en Madrid (avenida del Generalísimo, 2) y en la Delegación de dicho Organismo en Granada (Puerta Real, 1), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de setenta y dos mil quinientas treinta y dos pesetas (72.532 pesetas), deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas antes de las doce horas del día 2 de noviembre del presente año, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en las oficinas centrales, a las once horas del día 8 de noviembre.

Madrid, 22 de septiembre de 1960.—El Director general, por delegación, Mariano Domínguez.—3.287.

## MINISTERIO DEL AIRE

RESOLUCION de la Junta Económica de la Región Aérea Central por la que se convoca subasta pública para la ejecución de la obra «Adosado al hangar del Servicio Cartográfico y Fotográfico en la base aérea de Cuatro Vientos».

Se convoca subasta pública para la ejecución de la obra «Adosado al hangar del Servicio Cartográfico y Fotográfico en la base aérea de Cuatro Vientos», por un importe de ciento ochenta y tres mil quinientas veinticinco pesetas con setenta y tres céntimos (183.525,73 pesetas), incluidos los beneficios de contrata, 9 por 100 de beneficio industrial, 2,5 por 100 de

administración y uno por ciento para conservación de la obra durante el plazo de garantía. El importe de la fianza provisional es de tres mil seiscientos setenta pesetas con cincuenta y un céntimos (3.670.51 pesetas). Los pliegos de condiciones técnicas y legales, modelo de proposición, así como los demás documentos del proyecto, podrán examinarse en las oficinas de este Servicio, Martín de los Heros, 51, todos los días laborables, de nueve a dos menor cuarto.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 20 de octubre próximo, a las once horas, en la Jefatura de este Servicio.

El importe de los anuncios, de cuenta del adjudicatario. Madrid, 23 de septiembre de 1960.—El Comandante Secretario de la Junta. Jesús Artigas.—7.581.

\* \* \*

**RESOLUCION de la Junta Regional de Adquisiciones de la Región Aérea Pirenaica por la que se anuncia subasta para la contratación del suministro de combustible para calefacción.**

El día 25 de octubre de 1960, a las once horas, en el local de la Junta de Adquisiciones (Calvo Sotelo, número 4, primero izquierda), se celebrará subasta para la contratación del suministro de combustible para calefacción para atender las necesidades de esta Región Aérea Pirenaica durante el presente año, por un importe de trescientas sesenta y dos mil trescientas setenta pesetas con cincuenta céntimos (362.370.50).

La documentación correspondiente podrá examinarse en las oficinas de la citada Junta, en el Parque de Intendencia de Zaragoza y en los Depósitos de Intendencia de Barcelona, Logroño y Reus.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario. Zaragoza, 21 de septiembre de 1960.—El Secretario, Teodoro Azcona Suberviola.—7.559.

\* \* \*

**RESOLUCION de la Delegación Regional de la Junta Liquidadora en la Maestranza de Sevilla por la que se anuncian diversas subastas de material.**

Por orden de la superioridad se excluyen de las subastas de material no apto, que se celebrarán en esta Maestranza, los días 27 y 30 del mes actual, los lotes 1, 2 y 3 del expediente número 3.039, compuesto cada uno de ellos por una apañadora K. B. S.

Sevilla, 19 de septiembre de 1960.—El Capitán Secretario, Francisco Salas de Guzmán.—7.558. y 2.ª 28-9-1960

\* \* \*

## MINISTERIO DE COMERCIO

**RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se abre en segunda convocatoria el cupo global número 31 («Productos químicos auxiliares para las industrias del caucho»)**

En uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959.

Esta Dirección General ha resuelto abrir, en segunda convocatoria, el cupo global número 31 («Productos químicos auxiliares para las industrias del caucho»).

Las condiciones de convocatoria son:

1.ª El cupo se abre, en segunda convocatoria, por cantidad no inferior a 985.577 dólares (novecientos ochenta y cinco mil quinientos setenta y siete dólares).

2.ª Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitudes de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales.

3.ª Las solicitudes de importación habrán de recibirse en los citados Registros hasta el día 29 de octubre de 1960, inclusive.

4.ª A la solicitud se acompañará declaración de su titular, en que se haga constar:

- Concepto en virtud del cual se solicita la importación (usuario directo, comerciante o representante).
- Capital de la empresa o negocio.
- Número de obreros y empleados.

d) Impuestos satisfechos a la Hacienda en el último ejercicio económico, especificando separadamente lo satisfecho por «Licencia fiscal» (antes: contribución industrial) e «Impuesto por beneficios: cuota industrial» (cifra que se le ha asignado en la evaluación global, en su caso).

e) En el caso de concurrir en el concepto de usuario directo se especificarán las necesidades anuales de consumo, señalando la cantidad y el valor de cada uno de los productos demandados y el uso concreto a que van destinados.

f) Adjudicaciones anteriores con cargo al cupo global y estado de realización de las operaciones.

La correspondiente Sección de Importación reclamará, cuando lo estime necesario, los documentos acreditativos de cualquiera de los particulares contenidos en la declaración.

Madrid, 28 de septiembre de 1960.—El Director general, Gregorio López Bravo.

\* \* \*

## MERCADO DE DIVISAS

### CAMBIOS PUBLICADOS

Día 27 de septiembre de 1960

Clase de moneda	Compra	Venta
	Pesetas	Pesetas
Franco franceses	12,12	12,18
Franco belgas	118,45	119,05
Franco suizos	13,69	13,75
Dólares U. S. A.	59,85	60,15
Dólares Canadá	61,50	61,85
Deutsche Mark	14,24	14,32
Florines holandeses	15,75	15,83
Libras esterlinas	167,58	168,42
Liras italianas	9,60	9,65
Schillings austriacos	2,29	2,31
Coronas danesas	8,66	8,70
Coronas noruegas	8,38	8,42
Coronas suecas	11,57	11,63

\* \* \*

## SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

**RESOLUCION de la Delegación Nacional de Auxilio Social por la que se anuncia subasta para enajenar una finca de su propiedad.**

Debidamente autorizado por el Ministerio de la Gobernación, en funciones del Protectorado de la Obra de Auxilio Social, la Delegación Nacional de Auxilio Social enajena, mediante subasta pública, una finca urbana de su propiedad, sita en Madrid, en la carretera de Aragón, número 149, con una superficie total de 1.548,30 metros cuadrados, de los cuales 426,48 metros cuadrados corresponden a la edificación y el resto al jardín.

El precio inicial de la subasta será de 4.250.000 pesetas, sin que se admitan proposiciones inferiores a la cantidad señalada. La subasta tendrá lugar a las trece horas del día 24 de octubre del corriente año.

A las proposiciones se deberá acompañar resguardo de la Caja General de Depósitos acreditativo de haber depositado la fianza provisional para tomar parte en esta subasta, a disposición del Delegado nacional de Auxilio Social, de una cantidad equivalente al 5 por 100 del tipo de licitación.

El pliego de condiciones que ha de registrarse en la subasta, así como la documentación de la propiedad que se enajena, podrán ser examinados hasta el día anterior a la celebración de la subasta, en la Delegación Nacional de Auxilio Social, calle del General Sanjurjo, número 39, durante los días hábiles, de doce a trece treinta de la mañana.

Madrid, 20 de septiembre de 1960.—El Delegado nacional, Antonio María de Oriol y Urquijo.—3.245.